## Antonio Peláez Rovina

## Sobre el uso de la lengua árabe en el comercio genovés con el Islam occidental bajomedieval

[A stampa in "Atti della Società Ligure di Storia Patria", n.s., XLVII/II (2007), pp. 143-176]  $\odot$  dell'autore — Distribuito in formato digitale da "Reti Medievali"

# **ATTI**

## DELLA SOCIETÀ LIGURE DI STORIA PATRIA

NUOVA SERIE

XLVII

(CXXI) FASC. II



GENOVA MMVII NELLA SEDE DELLA SOCIETÀ LIGURE DI STORIA PATRIA PALAZZO DUCALE – PIAZZA MATTEOTTI, 5

## Sobre el uso de la lengua árabe en el comercio genovés con el Islam occidental bajomedieval

Antonio Peláez Rovira

Con este trabajo \* se ofrecen una serie de reflexiones sobre la presencia y la importancia de la lengua árabe en la realidad socio-lingüística del comercio genovés medieval, en sus dos niveles escrito y oral. Esta idea surgió tras comprobar la tremenda escasez de documentos árabes del Archivio di Stato di Genova, verdadero tesoro de la archivística europea. En un principio se puede argumentar que un archivo cuyo material está escrito para la época medieval casi exclusivamente en latín, lengua oficial de los notarios de Génova, no debería despertar duda alguna sobre la escasa presencia de documentos en lengua árabe. Pero la importante tradición comercial con el Islam occidental medieval, que implicaba un esfuerzo notable de comunicación por parte de los comerciantes no arabófonos, llevan a interrogarnos sobre las razones de que, en un ambiente que privilegiaba el documento escrito, no se hayan conservado más copias de actas notariales registradas en lengua árabe. La comunicación oral también es cuestionada a la luz del fenómeno siempre atractivo del comercio internacional y del contacto con culturas lingüísticamente diversas. Las valoraciones sobre esta realidad medieval se han realizado a partir de los factores socio-lingüísticos, contractuales y archivísticos presentes en el comercio genovés, los cuales sirven para vertebrar el estudio cumpliendo una función metodológica.

El material presente en el *Archivio di Stato* permite plantearse la cuestión de la escasez de documentos árabes al tener en cuenta el entusiamo que pusieron los privados y las instituciones genovesas en plasmar por escrito todo acto contractual derivado de las actividades políticas y económicas de los ciudadanos de Génova, pues el documento garantizaba la buena marcha del sistema mercantil, aseguraba a los comerciantes la fiabili-

<sup>\*</sup> Este trabajo se ha realizado como primer fruto de la investigación desarrollada en Génova gracias a la beca postdoctoral concedida por el Ministerio de Educación y Ciencia del Estado español bajo la supervisión de la Prof. Giovanna Petti Balbi de la Università degli Studi di Genova.

dad de las cláusulas contratadas y se convertía en el instrumento para disponer de bienes, expresar voluntades y defender eventuales contratiempos mediante la publica fides dada por el notario ante la sociedad. La necesidad del sistema administrativo y económico genovés, el desarrollo de las actividades comerciales con el mundo árabe y la ética de la cultura mercantil que promovía la adquisión de conocimientos secundum mercatores Ianue², permiten plantear una hipotética difusión de la instrucción en lengua árabe. En tal caso habría que preguntarse en qué grado participaron en esta empresa educativa las instituciones públicas del Comune y los ciudadanos interesados en el comercio con los Estados islámicos.

El análisis de la presencia documental y oral del árabe en el ámbito comercial genovés se ha centrado en el Islam occidental bajomedieval debido a su carácter histórico e historiográfico, que engloba al-Andalus y los Estados magrebíes<sup>3</sup>, y a la presencia genovesa que despunta en la zona a partir del siglo XII<sup>4</sup>. Estas coordenadas aplicadas al Mediterráneo oriental no resultan tan homogéneas, sobre todo en el factor lingüístico con las lenguas griega, árabe y turca de los habitantes de la zona, presentes en el comerico regional en diferente grado según las circunstancias geográficas e históricas de sus hablantes<sup>5</sup>. Baste recordar el caso del genovés Segurano Salvaygo en el siglo XIV, cuyos intensos contactos en la corte mameluka le obligó a conocer una o varias lenguas de la región oriental del Mediter-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> G. COSTAMAGNA, *Il notaio a Genova tra prestigio e potere*, Roma 1970 (Studi Storici sul notariato italiano, I), pp. 5-32, 63; A. BARTOLI LANGELI, *Notai. Scrivere documenti nell'Italia medievale*, Roma, 2006, p. 12.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> G. PETTI BALBI, L'insegnamento nella Liguria Medievale. Scuole, maestri, libri, Genova 1979, p. 57.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Son innumerables los títulos con el término acuñado de Islam occidental refiriéndose a las diferentes entidades políticas presentes en esta zona geográfica del Mediterráneo, con hondos trasfondos historiográficos clásicos y modernos. Baste recordar en relación a Génova la sístesis de B. GARÍ, *Genova e l'Islam occidentale*, en *Storia illustrata di Genova*. I, *Genova antica e medievale*, a cura di L. RAGAZZI, G. PISTARINO, F. RAGAZZI, Milano 1993, pp. 177-191.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> G. PETTI BALBI, *Genova e il Mediterraneo occidentale nei secoli XI-XII*, en Comuni e memoria storica. Alle origini del comune di Genova. Atti del convegno di studi, Genova, 24-26 settembre 2001 (« Atti della Società Ligure di Storia Patria », n.s., XLII/1, 2002), pp. 503-526.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> G.G. Musso, *Gli orientali nei notai genovesi di Caffa*, en *Ricerche di Archivio e Studi Storici in onore di Giorgio Costamagna*, Roma 1974 (Fonti e Studi di Storia legislazione e tecnica degli archivi moderni, VIII), pp. 97-110.

ráneo 6, como debieron hacerlo las comunidades mercantiles del espacio mameluco 7, sabiéndose además que los genoveses eran conscientes de la diferencia entre las etnias turca y árabe, con sus respectivas lenguas, y el hecho religioso islámico englobado bajo el término *sarracenus* 8. Cabe argumentar que la presencia berberófona en el espacio seleccionado deber ser tenida en cuenta, al menos a nivel oral en el Magreb, aunque no tanto en la realidad andalusí dado el avanzado proceso de arabización de la población 9. Pero la documentación conservada, las referencias a la escritura *saracenica* y la presencia de la lengua árabe en los ámbitos de la vida pública islámica permiten hacer este ejercicio metodológico que en ningún momento niega la posibilidad de comerciar en esta lengua y la propia realidad lingüística beréber, como se encarga de recordarlo el viajero egipcio Abd al-Basit a mediados del siglo XV al narrar una confusión lingüística acaecida en Bugía 10.

#### Génova y el Islam occidental medieval

Las fuentes para la historia de Génova y de sus relaciones con los Estados islámicos del Mediterráneo occidental no están situadas en fondos específicos de archivo, sino que se conservan en unidades sueltas insertas en otras series archivísticas. Esta situación ha obligado a los investigadores a realizar en primer lugar un expolio sistemático y detallado del material general para individuar este asunto, cuya labor ha generado un importante elenco de obras publicadas largo de enumerar 11. Por ello no cabe insistir

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> B.Z. KEDAR, Segurano-Sakrān Salvaygo: un mercante genovese al servizio dei sultani mamalucchi, c. 1303-1322, en Fatti e idee di storia economica nei secoli XII-XX. Studi dedicati a Franco Borlandi, Bologna 1977, pp. 75-91.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> M.T. Mansouri, Les communautés marchandes occidentales dans l'espace mamlouk (XIII-XV siècle), en Coloniser au Moyen Âge, eds. M. Balard y A. Ducellier, París 1995, pp. 89-101.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> C. Otten-Froux, Encore à propos des « Sarraceni », en Oriente e Occidente tra Medioevo ed Età Moderna. Studi in onore di Geo Pistarino, a cura di L. Balletto, Genova 1997, pp. 931-938.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Á. VICENTE, El proceso de arabización en Alandalús, Zaragoza 2007.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Deux récits de voyage inédits en Afrique du Nord au XV<sup>e</sup> siècle. Abdalbasit b. Halil et Adorne, ed. y trad. R. BRUNSCHVIG, Paris 1936, pp. 135-136.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Sería largo hacer una enumeración de las obras publicadas sobre el tema, pero no pueden dejar de mencionarse las ediciones documentales y los estudios de G. Airaldi, M. Amari, L. Balletto, A. Boscolo, M.L. Chiapa Mauri, A. Fábregas, G. Jehel, M.T. Ferrer i Mallol, B. Garí,

una vez más en la importancia del ámbito islámico occidental en el comercio internacional del Mediterráneo y Europa. Buena muestra de los intensos contactos habidos durante el Medioevo se encuentra en las noticias insertas en los manuales de práctica mercantil, donde aparecen detalladas descripciones de medidas y cambios aplicados a las mercancías de los enclaves más importantes de este amplio espacio, como las recogidas por el florentino F. Balducci Pegolotti en el siglo XIV 12. Tampoco cabe recordar la importancia del comercio marítimo que contribuyó de forma decisiva a la formación y a la consolidación de la potencia genovesa, pues « potenza maritima e poi civiltà maritima non si nasce, si diventa » 13, y que ayudó a desarrollar las economías de los Estados islámicos occidentales, como ocurrió con el reino nazarí de Granada 14, que de esta manera se insertó en las vías comerciales frecuentadas por los mercantes genoveses 15, provocando una dinámica política por el control de su comercio exterior en la que rivalizaron Génova y otras potencias marítimas del Mediterráneo 16.

J. Heers, R.S. López, J.E. López de Coca, E. Marengo, F. Melis, G. Petti Balbi, G. Pistarino, R. Salicrú i Lluch, R. Di Tucci y R. Urbani entre otros. Para una bibliografía general sobre la cuestión, véase R. Salicrú i Lluch, Génova y Castilla, genoveses y Granada. Política y comercio en el Mediterráneo Occidental en la primera mitad del siglo XV (1431-1439), en Le vie del Mediterraneo. Idee, uomini, oggetti (secoli XI-XVI). Genova, 19-20 aprile 1994, a cura di G. Airaldi, Genova 1997, p. 213, n. 2; M.T. Ferrer i Mallol, La corona catalano-aragonese, l'Islam e il mondo mediterraneo: vent'anni di ricerche, en « Medioevo. Saggi e Rassegne », XXV (2002), pp. 35-78; G. Petti Balbi, Negoziare fuori patria. Nazioni e genovesi in età medievale, Bologna 2005, p. 191, n. 3.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> F. BALDUCCI PEGOLOTTI, *La pratica della mercatura*, ed. A. EVANS, Cambridge-Massachusetts, 1936.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> G. AIRALDI, *Marinai*, etnie e società nel Mediterraneo medievale. Il caso di Genova, en Le genti del mare Mediterraneo. XVII Colloquio internazionale di storia marittima, a cura R. RAGOSTA, Napoli 1981, p. 63.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> A. MALPICA CUELLO y A. FÁBREGAS GARCÍA, Los genoveses en el Reino de Granada y su papel en la estructura económica nazarí, en Genova una "porta" del Mediterraneo, a cura di L. GALLINARI, Genova 2005, I, pp. 227-258.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> A. Fábregas, Redes de comercio y articulación portuaria del reino de Granada: puertos y escalas en el tráfico marítimo bajomedieval, en « Chronica Nova », XXX (2003-2004), pp. 69-102; ID., La integración del reino nazarí de Granada en el espacio comercial europeo (siglos XIII-XV), en « Investigaciones de Historia Económica », VI (2006), pp. 11-39.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> R. SALICRÚ I LLUCH, Manifestacions i evolució de la rivalitat entre Gènova i la Corona d'Aragó a la Granada del segle XV, un reflex de les transformacions de la penetració mercantil, en « Acta Historia et Archaeologica Mediaevalia », XXIII-XXIV (2002-2003), pp. 575-596.

En la sucesión de datos biográficos anónimos dispersos a lo largo del material documental sobresale la imagen de los personajes dominantes de la historia medieval de Génova, el mercante, aventurero y guerrero metropolitano con estrechas relaciones políticas, sociales y económicas con socios repartidos por el mundo, que, como cetro dirigente genovés, controlaba rutas, tráfico y plazas comerciales, creaba lugares comunes de contacto con otras realidades culturales, garantizaba la supervivencia de las infraestructuras mercantiles y mantenía el comercio 17. Esta sutil red se veía envuelta en los enfrentamientos entre Génova y los Estados islámicos que no cercenaban en absoluto los intensos contactos mercantiles de la época. El flujo comercial transcurrió de forma paralela a las guerras y los desencuentros gracias a tratados, embajadas y paces que contenían cláusulas reguladoras sobre los productos, las plazas comerciales, las tasas y los privilegios de los mercantes que se movieron en los enclaves islámicos de las rutas andalusíes y norteafricanas 18, en un tono de cierto respeto mutuo manifestado entre las partes en conflicto según revelan los textos conservados 19.

El tráfico comercial tampoco se interrumpió ante la prohibición papal de comerciar con el mundo islámico, pues las posteriores concesiones de licencias y absoluciones preservaron los vínculos mercantiles <sup>20</sup>, al margen del tráfico realizado de forma ilegal a estas disposiciones y de las estrategias político-religiosas adoptadas por el Comune de Génova en su expansión

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> G.G. Musso, Armamento e navigazione a Genova tra il Tre e il Quattrocento (appunti e documenti), en Guerra e commercio nell'evoluzione della marina genovese tra XV e XVII secolo, Genova 1973, II, p. 7.

<sup>18</sup> B. GARÍ, Génova y Granada en el siglo XIII: los acuerdos de 1279 y 1298, en «Saggi e documenti», VI (1985), pp. 173-206; G. JEHEL, Une ambassade génoise à Tunis en 1391-1392, en Oriente e Occidente tra Medioevo ed Età Moderna cit., I, pp. 541-579; G. PETTI BALBI, Il trattato del 1343 tra Genova e Tunisi, en «Saggi e documenti», I (1978), pp. 295-322; G. PISTARINO y B. GARÍ, Un trattato fra la Repubblica di Genova e il Regno moresco di Granada sulla fine del quattrocento, en La Storia dei Genovesi. X, Atti del convegno di studi sui ceti dirigenti nelle istituzioni della Repubblica di Genova (Genova, 23-26 maggio 1989), Genova 1990, pp. 459-475; R. SALICRÚ I LLUCH, La embajada de 1479 de Pietro Fieschi a Granada: nuevas sombras sobre la presencia genovesa en el sultanato nazarí en vísperas de la conquista castellana, en « Atti dell'Accademia Ligure di Scienze e Lettere », s. V, LIV (1997), pp. 355-385.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> G. PISTARINO, Genova e l'Islam nel Mediterraneo occidentale (secoli XII-XIII), en « Anuario de Estudios Medievales », X (1980), pp. 189-205.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> G. Petti Balbi, *Deroghe papali al « devetum » sul commercio con l'Islam*, en « Rassegna degli Archivi di Stato », XXXII/3 (1972), pp. 521-533.

comercial en la región <sup>21</sup>. A falta de datos concretos no se puede afirmar que el comercio se anulara con el *yihad* proclamado por los soberanos musulmanes <sup>22</sup>, aunque la influencia concreta de este problemático concepto en el ámbito comercial del Islam occidental está todavía por valorar <sup>23</sup>, pues incluso las represalias tomadas contra las comunidades genovesas en determinadas ocasiones son difíciles de encuadrar dentro de este precepto político-religioso <sup>24</sup>.

Los problemas de carácter internacional afectaron a los flujos comerciales en el Mediterráneo occidental durante el Bajo Medioevo, en el cual Génova fue adquiriendo un progresivo poder hasta convertirse en suprema potencia desde finales del siglo XIII <sup>25</sup>, pero con la pérdida de liderazgo en la zona oriental de la cuenca mediterránea debido a la frenética actividad diplomática y comercial desplegada por Venecia <sup>26</sup>. La continua expansión comercial sufrió en algunos períodos recesos significativos, como el acaecido a mediados del siglo XIV por el hundimiento de las grandes potencias de Asia central y el descenso demográfico ocasionado por la peste, que produjeron cierta cautela en los negocios mercantiles <sup>27</sup>. Las rutas comerciales se vieron afectadas por conyunturas de carácter internacional como la clausura de los

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> G. Jehel, Les Génois en Méditerranée Occidentale (fin XI-début XIV siècle). Ébauche d'une stratégie pour un empire, Amiens 1993; Id., Expéditions navales ou croisade? L'activité militaro-diplomatique de Gênes dans l'Occident méditerranéen (X-XIV siècle), en Coloniser au Moyen Âge cit., pp. 229-235.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> É. Tyan, Djihād, en Encyclopédie de l'Islam, II, pp. 551-553.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> P. Partner, *Holy war, crusade and* jih...d: an attempt to define some problems, en Autour de la première croisade. Actes du Colloque de la Society for the Study of the Crusades and the Latin East (Clermont-Ferrand, 22-25 juin 1995), coord. M. Balard, Paris 1996, pp. 333-343.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> G. AIRALDI, Genova e Spagna nel secolo XV. Il «Liber Damnificatorum in Regno Granate» (1452), Genova 1966 (Istituto di paleografia e storia medievale. Fonti e studi, XI).

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> G. Caro, *Genova e la supremazia sul Mediterraneo (1257-1311)*, in « Atti della Società Ligure di Storia Patria », XIV-XV (1974-1975).

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> I trattati con Bisanzio, 1265-1285, a cura di M. POZZA - G. RAVEGNANI, Venezia 1996 (Pacta Veneta, 6); D. JACOBY, Creta e Venezia nel contesto economico del Mediterraneo orientale sino alla metà del Quattrocento, en Venezia e Creta. Atti del Convegno Internazionale di Studi (Iraklion-Chanià, 30 settembre-5 ottobre 1997), Venezia 1998, pp. 73-106; A. SOPRACASA, I trattati con il regno armeno di Cilicia, 1201-1333, Roma 2001 (Pacta Veneta, 8); F. SURDICH, Genova e Venezia fra Tre e Quattrocento, Genova 1970 (Collana storica di fonti e studi diretta da G. PISTARINO, 4).

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> B.Z. KEDAR, Mercanti in crisi a Genova e Venezia nel '300, trad. G. BARONE, Roma 1981.

mercados del lejano Oriente tras la llegada al poder de la dinastía Ming, las dificultades en el Mediterráneo oriental ante el avance turco y las tensiones internas en la Europa occidental y oriental <sup>28</sup>, cuyas repercusiones en las nuevas sendas marítimas quedaron trazadas en los manuales de práctica mercantil como el compuesto por el florentino Saminiato de' Ricci <sup>29</sup>.

La insersión de las comunidades foráneas en las ciudades bajomedievales se acomodó a las estructuras políticas, económicas y sociales del centro urbano de acogida 30. En el ámbito mercantil la cuestión se trata desde la óptica de *nationes*, entendiendo con este término las asociaciones espontáneas y voluntarias de ciudadanos, sobre todo mercantes, hombres de negocios y patrones de nave, que se reunían bajo el denominador común de una misma procedencia, con unos objetivos compartidos de protección jurídica y privilegios económicos, durante una situación temporal fuera de su patria con la que no cortaban los lazos de origen, que, en el caso de la *natio* genovesa, se correspondía con concesiones territoriales en forma de colonia o asociaciones de mercantes itinerantes con un sistema de gestión de carácter coercitivo 31. En un sentido inverso, las relaciones comerciales de carácter internacional poblaron Génova de un variado y denso conjunto de comunidades extranjeras que enriquecieron el panorama humano y la actividad económica de la ciudad, contando con el elemento árabe 32.

Resulta un tema controvertido la presencia de musulmanes en Génova, debido en gran parte a la dificultad de analizar la onomástica árabe que aparece en los documentos notariales medievales. Las apreciaciones filológicas han

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> J. HEERS, *Il commercio nel Mediterraneo alla fine del sec. XIV e nei primi anni del XV*, en « Archivio Storico Italiano », CXIII (1955), pp. 157-209.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Il manuale di mercatura di Saminiato de' Ricci, a cura di A. BORLANDI, Genova 1963 (Istituto di Storia Medievale e Moderna. Fonti e Studi, IV).

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Forestieri e stranieri nelle città basso-medievali. Atti del seminario internazionale di studio di Bagno a Ripoli (4-8 giugno 1984), Firenze 1988.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> G. Petti Balbi, Negoziare fuori patria cit., pp. 4-14.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Además de los trabajos al respecto de Barni, Byrne, Heers, Krueger, Lopez, Racine, Slessarev y Vitale entre otros, véase datos más concretos en las valoraciones de R. DI TUCCI, Genova e gli stranieri (secc. XII-XVIII), en « Rivista italiana di diritto internazionale privato e processuale », II (1936), pp. 501-518; G. PETTI BALBI, Presenze straniere a Genova nei secoli XII-XIV: letteratura, fonti, temi di ricerca, en Dentro la città. Stranieri e realtà urbane nell'Europa dei secoli XII-XVI, a cura di G. ROSSETTI, Napoli 1989 (Gisem 2), pp. 121-135; EAD., Negoziare fuori patria cit., pp. 15-67.

ido parejas a las teorías de la presencia de comerciantes orientales en la ciudad, entendiendo por *oriental* toda persona de origen geográfico oriental (bizantino, sirio), de etnia originaria de Oriente (árabe, turco) o de religión no cristiana (judío, musulmán). Baste como ejemplo la terminología empleada por autores como Scheffer-Boichorst, Brehier, Gay y J. W. Thompson, de los que fue fiduciario Byrne para plantear su teoría de la imporancia de los *orientales* residentes en Génova en la consolidación de las nuevas estructuras económicas relacionadas con el comercio. Para este autor, *easterner* se convirtió en el sinónimo de árabe, musulmán, bizantino, sirio, judío y oriental <sup>33</sup>.

No faltan estudios al respecto que consideran el término *oriental* en un mismo sentido, aunque con su empleo se quiera rebatir las ideas extendidas con anterioridad de la supuesta importancia numérica y económica de los grupos llamados orientales en la ciudad de Génova <sup>34</sup>. Tanto en un discurso a favor de la presencia judía, musulmana, árabe y bizantina en la ciudad, como en una idea opuesta a tal propuesta, el concepto general de *oriental* no deja de aludir a un comerciante no cristiano, si bien en algún caso aislado se indica el matiz de cristiano originario de las comunidades cristianas orientales, pero como hecho anecdótico digno de ser referido y siempre como indicio claro de la concepción globalizadora de *oriental* <sup>35</sup>. Incluso en trabajos más recientes se indentifica con este término al musulmán o al procedente de Ultramar <sup>36</sup>.

### El árabe como lengua de comunicación: la figura del traductor.

La lengua árabe se convirtió durante la Edad Media en un medio de comunicación presente en el ámbito comercial genovés si se tiene en cuenta el testimonio lingüístico dado por las numerosas influencias y préstamos presentes de forma bidireccional en los registros dialectales de la Liguria, en

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> E.H. BYRNE, Easterners in Genoa, en «Journal of the American Oriental Society», XXXVIII (1918), pp. 176-187; ID., Genoese Trade with Syria in the twelfth Century, en «American Historical Review», XXV (1920), pp. 191-219.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> V. Slessarev, *I cosiddetti orientali nella Genova del Medioevo. Immigrati dalla Francia meridionale nella città ligure*, en « Atti della Società Ligure di Storia Patria », n.s., VII/1 (1967), pp. 39-85.

<sup>35</sup> E.H. BYRNE, Easterners in Genoa cit., p. 182.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> M. BALARD, *Le minoranze orientali a Genova (secc. XIII-XV)*, en *La storia dei Genovesi.* III, Atti del convegno di studi sui ceti dirigenti nelle istituzioni della Repubblica di Genova (10-12 giugno 1982), Genova 1983, pp. 71-90.

el italiano y en la lengua árabe, sobre todo en el registro marítimo y comercial conservado en muchos casos hasta la actualidad <sup>37</sup>. La onomástica y la toponimia tienen especial relevancia para observar la presencia humana en el espacio urbano y rural ligur, cuya impronta árabe no deja lugar a dudas <sup>38</sup>. Se ha llegado a afirmar de forma contundente que el vehículo principal de traspaso de elementos lingüísticos orientales en las hablas ligures se debió al establecimiento de numerosas y florecientes colonias genovesas en varias zonas del Levante y del Magreb a partir de los siglos XI y XII, las cuales entraron en contacto incluso con la realidad mozárabe de al-Andalus <sup>39</sup>.

No cabe duda por lo tanto de los contactos y de las influencias mutuas de carácter lingüístico en la realidad social genovesa. El grado de uso de la lengua árabe debe ser indagado a través del acto comunicativo concreto entre genoveses y árabes, valorando hasta qué punto la posibilidad de entenderse en árabe fue un hecho aceptado y generalizado por los comerciantes genoveses que operaban en los enclaves árabo-musulmanes, o si, por el contrario, el encuentro socio-lingüístico se limitó a un vocabulario común de carácter mercantil usado en restringidas ocasiones con la ayuda de traductores. La cuestión fundamental es saber si verdaderamente el árabe se convirtió en el instrumento de mediación cultural de los genoveses en el Islam occidental bajomedieval, pues las capacidades lingüísticas son las responsables en primera instancia tanto del éxito de las negociaciones diplomáticas y mercantiles como de otros procesos de aculturación y de encuentro intercultural <sup>40</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> G. BARBERA, Elementi italo-siculo-veneziano-genovesi nei linguaggi arabo e turco, Beyrouth 1940; G.B. PELLEGRINI, Contributo allo studio dell'influsso linguistico arabo in Liguria, en Miscellanea di storia ligure, II, Milano 1961 (Istituto di Storia Medievale e Moderna. Fonti e Studi, V), pp. 15-95; ID., Gli arabismi nelle lingue neolatine, con speciale riguardo all'Italia, Brescia 1972; B. LUPPI, La questione degli arabismi nelle parlate liguri e provenzali, en « Atti e Memorie della Società Savonese di Storia Patria », n.s., IV (1970-71), pp. 71-84; E. AZARETTI, Elementi stranieri nel dialetto ligure intermelio, en Elementi stranieri nei dialetti italiani. Atti del XIV convegno del CSDI (Ivrea, 17-19 octubre 1984), Pisa 1986, pp. 129-155.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Véase nutrida bibliografía sobre estos y otros aspectos lingüísticos en *Bibliografía dialettale ligure*, a cura di L. CÒVERI, G. PETRACCO SICCARDI e W. PIASTRA, Genova 1980; *Bibliografía dialettale ligure*. *Aggiornamento 1979-1993*, a cura di F. TOSO e W. PIASTRA, Genova 1994.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> G.B. Pellegrini, Contributo allo studio cit., p. 29.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> R. SALICRÚ I LLUCH, *Más allá de la mediación de la palabra: negociación con los infieles y mediación cultural en la Baja Edad Media*, en *Negociar en la Edad Media*. Actas del coloquio celebrado en Barcelona (14-16 octubre 2004), Barcelona 2005, pp. 404-439.

Es difícil encontrar un método para hallar la capacidad lingüística de las partes a través de un documento, al margen del material que contiene claras referencias a traductores, a documentos árabes y a las competencias lingüísticas de las partes contratantes. Por esta razón se han tomado en consideración tanto las actas notariales privadas, en las cuales aparecen los intereses particulares del sujeto, como las actas administrativas de cancillería, en las que el indiviudo aparece en relación a la colectividad 41, con el objetivo de tener suficientes datos que ilustren los argumentos esgrimidos. Superadas estas dificultades metodológicas, el estudio se articula en torno a la idea del encuentro intercultural, en este caso lingüístico, en la que pueden coincidir otras propuestas que hablan de ecos de aculturación de la comunidad genovesa, poniendo en evidencia la imagen distorsionada de la presencia cristiana en territorio islámico que se ha tenido, básicamente debida a la falta de datos, y que ha llevado a parecer extraordinario el aprendizaje lingüístico del árabe por parte de los genoveses, siendo considerado « una suposición dubitativa de probabilidad » 42.

Sin duda alguna el entendimiento lingüístico depende de la habilidad de ambas partes para encontrar un medio y un vocabulario adecuado a sus intereses, en este caso el registro jurídico-mercantil y contable, cuyo nivel hablado es difícil de valorar, pero que a nivel escrito debía ser bien preciso dada la importancia de un contrato mercantil. En este sentido, las reflexiones sobre la comunicación entre genoveses y árabes se vertebran en dos ejes principales de carácter metodológico, el contacto verbal y el registro notarial de un acto, que constituyen dos modos comunicativos en los que surge la constante figura del traductor, teniendo presente su importante papel ante las necesidades lingüísticas del amplio panorama internacional del mercado genovés. La importancia del traductor queda patente en la definición que Pegolotti da de esta figura en la declaración inicial de su obra sobre la práctica mercantil: *Turcimanno in più linguaggi, calamanci in tarteresco, sono gente che temperano e dànno a intendere da uno linguaggio a un altro che non si intendessero insieme* <sup>43</sup>.

 $<sup>^{41}</sup>$  S. Origone, L'amministrazione genovese a Caffa nel secolo XV, en « Saggi e documenti », III (1983), p. 231.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> R. SALICRÚ I LLUCH, ¿Ecos de aculturación? Genoveses en el mundo islámico occidental y musulmanes en Génova en la Baja Edad Media, en Genova una "porta" cit., I, pp. 176-177.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> F. BALDUCCI PEGOLOTTI, La pratica della mercatura cit., p. 19.

Se puede argumentar que en muchos casos presentados a continuación las competencias lingüísticas podrían haber recaído en el elemento humano árabe ante la falta de datos precisos. Pero la cualidad y la cantidad de los contactos políticos y de las relaciones comerciales con el Islam occidental medieval permiten indicar que, a falta de referencia a traductor, el esfuerzo de comunicación recayó como mínimo en todas las partes interesadas en la perfecta resolución de un determinado asunto público o privado. Las referencias expresas a los conocimientos lingüísticos del elemento árabe suelen aludir a esclavos liberados, cuyas condiciones de servidumbre en el ambiente genovés favorecieron este aprendizaje, como declara el notario Bartolomeo Rizzo al referirse a *Amet Mazuz* de Túnez, quien se expresa en modo *intelligibile et in lingua ianuensi*, cuyo caso concreto no puede generalizarse a los comerciantes de condición libre 44

Los datos documentales que permiten discernir el uso del árabe por parte de los genoveses en los enclaves islámicos son variados. La ausencia de referencias a traductores y la fecha consignada en árabe permiten acercarse a esta cuestión en el tratado de paz firmado entre el rey de Valencia Abu Abd Allah Muhammad ibn Said y el embajador genovés Guglielmo Lusio en safar 544 / junio 1149 45. La copia conservada es tan aséptica que no aparece mención alguna a la figura del testigo, traductor, escriba o notario, si bien resulta extraño que no surga la figura del traductor en el cuerpo del texto 46. El documento está registrado con la data árabe, lo que evidencia cuanto menos el conocimiento del sistema de datación islámica. Aún pensando en un traductor oral anónimo necesario para el establecimiento de las cláusulas del pacto, la fecha islámica permite elucubrar que el texto conservado sea una traducción o una adaptación del original árabe, lo cual refuerza la idea de la necesidad de la lengua árabe en un nivel elevado para usarla en los registros de cancillería. La necesidad de la lengua árabe se deduce igualmente de los documentos oficiales surgidos del Comune de Génova

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> R. Urbani, Genova e il Maghrib tra il '400 e '500 (nuovi documenti archivistici), en Genova, la Ligura e l'Oltremare tra medioevo ed età moderna. Studi e ricerche d'archivio, coord. R. Belvederi, Genova 1976, pp. 198-199.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> I Libri Iurium della Repubblica di Genova, I/1, a cura di A. ROVERE, Genova-Roma 1992 (Fonti per la storia della Liguria, II; Pubblicazioni degli Archivi di Stato, Fonti, XIII), doc. 118, pp. 180-182.

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Para estas y otras consideraciones sobre los documetos insertos en los *Libri Iurium*, véase la introducción de D. Puncuh y A. Rovere, *Ibidem*, I, pp. 7-174.

que no hacen alusión alguna al traductor, pero que debieron ser trasliterados en algún momento desde la emisión hasta la recepción en la corte islámica destinataria, como la carta enviada al rey Muhammad IX el Zurdo de Granada el 4 de mayo de 1433 con un requerimiento de saldo de deudas contraídas por el monarca con un genovés <sup>47</sup>.

La ausencia del traductor forma parte de la casuística propia de los negocios entre privados. Este es el caso del contrato estipulado entre Baldezone Grasso y Amico Zostro el 22 de julio de 1164, por el que el primero recibe una serie de mercancías para llevarlas ante Abu Yahya, Xeche Bohahie de Tripoli, cuya entrega debía realizarse en una serie de condiciones en las que se prevee la promesa o juramento de Xecha sub sua lege 48. Este acto debía ser verificado por alguien con conocimientos de árabe que pudiera entender el juramento en otra lengua, si buen puede que se decidiera acudir a un traductor para dar fe pública del acto sin ser consignado su servicio de forma pública. En un documento de similares características se desenvuelven los testigos y los contraentes de un acto en el que no parece ser necesario un traductor, a menos que su actuación no haya sido registrada públicamente. El 18 de setiembre de 1162, Simone, Bombarchet et Iusuph, que comparecen como procuradores de Caiti Bulcassemi (qaid Abu l-Qasim), contraen una póliza con Solimano. El procedimiento empleado para dar validez al acto prevee el registro documental realizado por el notario después de que los tres implicados juraran sobre sus libros religiosos respectivos: Ego Simon hoc iuro me observaturum ad sancta Dei evangelia et nos Bombarchet et Iusuph in lege nostra quam colimus, es decir, sobre los Evangelios y sobre el Corán 49. Sin dudar de la cualidad de los testigos como ciudadanos de reconocido prestigio para dar testimonio en un acto jurídico en el que la mayoría de las partes implicadas son musulmanas, alguien debió confirmar el juramento sobre la ley sagrada islámica, es decir, entender la lengua árabe utilizada en el procedimiento del levantamiento de acta.

Los casos de comerciantes que ejercen de traductores al servicio de una colonia genovesa están suficientemente documentados. Resulta espe-

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> R. SALICRÚ I LLUCH, Génova y Castilla cit., doc. VIII, p. 240.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Il cartolare di Giovanni Scriba, a cura di M. CHIAUDANO - M. MORESCO, Torino 1935 (Documenti e studi per la storia del commercio e del diritto commerciale italiano, 1), II, doc. MCCXLV, p. 219.

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Ibidem, II, doc. CMLXX, p. 80.

cialmente interesante el caso de Giovanni Dachirida en las actas levantadas en la colonia de Túnez, en las que aparece como testigo, responsable de trasportar 1400 doblas de oro a Susa junto a un pisano, nombrando un procurador para el rescate de una deuda suya y como receptor de una cantidad determinada en una herencia 50. No cabe duda de la implicación de este comerciante en la colonia tunecina, como tampoco se pueden negar sus competencias lingüísticas en árabe. Es definido en otros tres documentos como torçimanus, qui torcimaniavit de ara[bico in] latino en una declaración del alfaquí Ibn Marwan de haber recibido el pago de la gabela del vino, como torcimano en una petición del cónsul genovés al alfaquí mencionado sobre el cumplimiento de las paces estipuladas con el rey tunecino y como torcimannus, qui torcimaniavit predicta de arabico in latinno en la petición cursada por el cónsul genovés a varias autoridades tunecinas sobre cuestiones referentes al feudum del aceite<sup>51</sup>. A la luz de estos datos cabe preguntarse sobre la capacidad jurídica del traductor para dar fe pública de una traducción, en estrecha relación con las competencias del notario, pues se puede indicar que la traducción adquiere al menos en estos documentos cierta categoría jurídica. Es más, la cuestión se extiende a los ciudadanos con conocimientos de árabe que ejercían de traductor sin ser registrada su labor bajo la denominación de trujamán, como sucedió con Tommaso Leccavello, que por sus competencias lingüísticas (scientem ydioma illud) acompañó a dos asociados del embajador Oliviero para pedir una autorización al sultán tunecino en 1391, la cual fue concedida de su propia mano (dedit scriptam manu propria), es decir, en árabe, permitiendo de esta manera salir legalmente a estos dos ciudadanos 52.

### Formación escolástica y enseñanza del árabe

Está claro que los comerciantes árabes y genoveses podían ayudar a solventar determinadas necesidades de traducción presentes en coyunturas relacionadas con los espacios comunes en los que adquirieron las competencias lingüísticas, actuando eventualmente como trujamanes en un acuerdo privado ajeno. Pero en los contextos políticos de ámbito internacional,

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> G. PISTARINO, Notai genovesi in oltremare. Atti rogati a Tunisi da Pietro Battifoglio (1288-1289), Genova 1986 (Civico Istituto Colombiano, Studi e Testi, 10), docs. 9, 14, 15, 83.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> *Ibidem*, docs. 44, 87, 96.

<sup>&</sup>lt;sup>52</sup> G. Jehel, *Une ambassade génoise à Tunis* cit., pp. 552-553; fol. LXII v., p. 566.

en las rúbricas de los acuerdos diplomáticos y en los pleitos estatales relacionados con el comercio y el pirateo, se imponía una persona con amplias competencias lingüísticas en este nivel de lengua. Teniendo presente la realidad de las operaciones mercantiles con el Islam occidental es lógico pensar que se contrataran los servicios de un escriba de lengua árabe. Incluso se puede llegar a admitir que ante una demanda mayor las autoridades genovesas respondieran poniendo cierto empeño en facilitar el aprendizaje del árabe para cubrir esta necesidad.

Las circunstancias políticas, económicas y sociales de Génova en relación al mundo arabófono requerían no sólo la ayuda momentánea de personas con conocimientos generales de lengua árabe, sino también los servicios de profesionales con altas competencias lingüísticas en árabe y en latín, como Sar[racinus Asem], qui dicitur Pistoa, torcimanus in duganna, retrasit de arabico in latinno, presente en documentos redactados en Túnez<sup>53</sup>. La confirmación de la necesidad oficial de estos servicios se encuentra en la solicitud realizada por el Comune de Génova a un escriba árabe para que ejerciera como traductor con carácter oficial. En efecto, en un documento de cancillería del 1272 aparece Ahmad bin Abd al-Rahman (Asmet Beranderamen) de Túnez, definido como scriba linguae saracenicae Comunis Ianuae, es decir, traductor oficial para los asuntos relacionados con el ámbito político y comercial árabe 54. Esta escueta noticia permite plantear la importante cuestión del carácter público y oficial de una traducción, realizada en este caso por un scriba árabe, lo cual implica interrogar al sistema jurídico genovés y a las autoridades competentes en la materia sobre la necesidad de certificar la validez de una traducción, y, por ende, sobre la presencia de notarios con suficientes conocimientos de lengua árabe para dar cumplida forma a un documento de estas características. El notario y su formación se convierten así en objeto de estudio para valorar la cuestión de la demanda de la lengua árabe para levantar acta mediante documento público, lo cual implicaba un nivel avanzado de gramática árabe, como ocurría de hecho con el latín.

<sup>&</sup>lt;sup>53</sup> G. PISTARINO, Notai genovesi in oltremare cit., docs. 1, 68, 82, 87, 124.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> R. CADDEO, Le navigazioni atlantiche di Alvise da Ca da Mosto, di Antoniotto Usodimare e di Nicoloso da Recco, Milano 1928, p. 19; V. VITALE, Vita e commercio nei notai genovesi dei secoli XII e XIII. Parte prima: la vita civile, in « Atti della Società Ligure di Storia Patria », LXII/1 (1949), p. 40.

En relación al sistema educativo genovés dentro del ámbito general ligur, el cambio de las perspectivas socio-económicas dirigidas preferentemente al comercio produjo el consiguiente cambio en las estructuras escolásticas genovesas, favoreciendo que los ciudadanos se formaran en escritura, cálculo, contabilidad, normas jurídicas y rudimentos del notariado, como base educativa para ser ampliada con posterioridad y ejercer así de juez, notario, funcionario de la cancillería, escriba y mercante 55. La cuestión que se plantea es saber si la necesidad del sistema administrativo y económico genovés, el desarrollo de las actividades comerciales con el mundo árabe y la cultura mercantil que promueve la adquisión de conocimientos secundum mercatores Ianue 56 puedan haber favorecido la difusión de una instrucción en lengua árabe, al margen del grado de institucionalización que dicho aprendizaje pudiera tener.

Respeto a la profesión de notario no se puede hablar de una escuela notarial propiamente dicha, sino que una vez adquiridos los conocimientos rudimentarios de gramática, el aspirante a notario se preparaba en las dependencias de un profesional donde aprendía de primera mano la práctica del oficio <sup>57</sup>, a menudo mediante un contrato escolástico que regulaba la enseñanza <sup>58</sup>. El aprendizaje práctico del registro lingüístico de uso notarial debía ser adquirido a través del continuo contacto con la escribanía, lo que equivale a decir que el maestro-notario debía usarla con suficiente frecuencia en su ámbito laboral como para poder trasmitir este conocimiento al futuro colega de profesión. Esta relación pedagógica puede explicar en parte la presencia de apuntes en lengua árabe hallados en algunas actas notariales <sup>59</sup>. En todo caso se puede afirmar que en la estrecha y cotidiana relación de escribanía se daban las condiciones para que la formación de un notario determinado incluyera el estudio de la lengua árabe.

Al tratar la formación junto a la escribanía se alude directamente al oficio de escriba, es decir, el encargado de redactar un documento oficial de carácter privado o público, para ser atestado a continuación por el notario

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> G. Petti Balbi, L'insegnamento nella Liguria Medievale cit., p. 43.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> EAD., *La scuola medievale*, en *Storia della cultura ligure*, III, a cura di D. PUNCUH, Genova 2005 (anche in « Atti della Società Ligure di Storia Patria », n.s., XLV/1, 2005), pp. 35-36.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> G. COSTAMAGNA, *Il notaio a Genova* cit., pp. 101, 105.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> G. PETTI BALBI, La scuola medievale cit., p. 18.

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> G. Costamagna, *Il notaio a Genova* cit., p. 110.

que le imprime el carácter de publica fides. Pero excepto en contadas ocasiones, el escriba genovés solía ser el proprio notario, ya que el encargado de dar fe pública a un acto solía registrarlo por escrito previamente para reforzar de esta manera la seguridad jurídica de las relaciones contractuales de los ciudadanos y del Comune 60. Esta afirmación permite elucubrar sobre la labor jurídica de los scribae y su capacidad para ser reales intermediarios entre las partes contratantes de un acto jurídico, por ejemplo en el caso de Ahmad bin Abd al-Rahman (Asmet Beranderamen) de Túnez, definido como scriba linguae saracenicae Comunis Ianuae, de donde se deduce que era una persona capacitada lingüísticamente para traducir la lengua del Comune a la linguae saracenicae, por ser más fácil la traducción a la lengua materna, aunque no se pueda descartar la traducción inversa. En todo caso debía reunir amplias competencias en materia legal para tener capacidad de dar acta oficial a un documento del Comune, a menos que un notario sancionase a posteriori todo documento emanado de este escriba. En esta coyuntura no habría necesidad de un notario con conocimientos de lengua árabe, ya que el scriba haría una labor traductora, lo que sería rebajar la categoría jurídica de una escribanía de lengua árabe, definida incluso como cancillería por algún autor 61, pero que no elimina la necesidad en cualquiera de las partes de un registro jurídico elevado en lengua árabe.

El notariado genovés está ampliamente representado en las comunidades diseminadas por el Mediterráneo. Su figura aparece en las cláusulas de tratados, paces y actas privadas como garante de la legalidad comunal y de la regularidad de los contratos y las transacciones realizadas en la lonja, cuya importancia en los centros comerciales genoveses del mundo islámico se ha relacionado con el cuestionamiento de la validez jurídica de la documentación árabe, de donde surge la necesidad de un notario genovés para dar plena fe de los negocios mediante su registro: scripturius cuius stetur et plena fides adhibeatur 62.

La ocupación de una escribanía en Ultramar permitía al notario explotar la red comercial genovesa en beneficio propio, cuyo fenómeno se puede ob-

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> G. Costamagna, *Notai e pubblica amministrazione a Genova alla fine del Medioevo*, en *Forme ed evoluzione del lavoro in Europa: XIII-XVIII secc.* Atti della "Tredicesima Settimana di Studio" dell'Istituto internazionale di storia economica F. Datini (2-7 maggio 1981), a cura di A. Guarducci, Serie II, Prato 1991, p. 673.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> M.G. CANALE, Tripoli e Genova con un discorso preliminare sulle Colonie degli antichi popoli e delle Repubbliche italiane nel Medio Evo. Memorie storiche, Genova 1886, p. 6.

<sup>62</sup> B. GARÍ, Génova y Granada en el siglo XIII cit., p. 190.

servar desde la óptica del mayor rendimiento en los negocios al saber árabe y de la posibilidad de aprender esta lengua en los enclaves islámicos. Esta ventajosa posición la supo aprovechar Bongiovanni Scriba al frente de una escribanía en Bugía para crear una sociedad e invertir en el lugar con un alto margen de riesgo, *ad resicum et fortunam eius*, según contratos registrados el 19, el 23 y el 28 de junio de 1164 en los que el escriba indicó claramente el deseo de explotar los recursos comerciales de la plaza 63. Sin duda alguna el conocimiento del árabe le podía servir para ampliar su radio de acción y aumentar su capacidad mercantil en la región, además de poder ayudarle en una hipotética labor de registro entre privados arabófonos.

Las actividades extra-profesionales del notario Belmosto son paradigmáticas de la estrecha relación entre notariado, política e intereses económicos desenvueltos en el mundo islámico y en particular en el reino hafsí de Túnez. En 1275 disponía de una tienda y de una concesión pública en las dos lonjas genovesas de la ciudad, una inversión indudablemente rentable dadas las relaciones mercantiles con estas tierras. La tienda de su propiedad la alquiló a un drapero residente en Túnez, mientras que el segundo establecimiento, cuyo uso se lo concedió el Comune a modo de escribanía, lo entregó en alquiler a dos draperos para ser utilizado como almacén, cinco días después del primer contrato estipulado; ambos acuerdos se realizaron ad vestrum risicum et fortunam, confiando en la buena marcha del comercio marítimo. Pero esta actuación muestra que el negocio del arriendo y subarriendo se realizó al margen del árabe, aunque esto no niega las ventajas de conocerlo en futuros negocios en Ultramar 64.

En cuanto al colectivo del notariado genovés, constituido como gremio de profesionales bajo diversos reglamentos auspiciados por las autoridades de Génova, no mostraba gran interés por una faceta tan particular como la lengua árabe en cuyo ámbito lingüístico tenían intereses varias familias de notarios 65.

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Il cartolare di Giovanni Scriba cit., II, docs. MCCXVIII, pp. 207-208, MCCXXII, p. 209 y MCCXXVII, p. 221.

<sup>64</sup> G. PETTI BALBI, Attività urbane e mediterranee di un notaio genovese tra Due e Trecento, en Sardegna, Mediterraneo e Atlantico tra Medioevo ed Età Moderna. Studi Storici in memoria di Alberto Boscolo, II, Il Mediterraneo, a cura di L. D'ARIENZO, Roma, 1993, pp. 173-182, esp. p. 176.

<sup>65</sup> G. PETTI BALBI, Sul collegio notarile genovese del 1382, en Miscellanea di Storia Ligure in onore di Giorgio Falco, Milano 1962 (Istituto di Storia Medievale e Moderna, Fonti e Studi, VI), pp. 281-298.

En efecto, la ocupación de una escribanía de la administración de la Res publica o de las compere, incluídas evidentemente las que se encontraban en los consulados diseminados por el Mediterráneo occidental, era una aspiración extendida entre los notarios que se convirtió en una de las motivaciones de fondo para el cambio de la legislación del colegio notarial del 1382 v del 1411 en torno al número clausus de sus integrantes y a la obligación de que los escribas saliesen del collegio notariorum civitatis Ianue 66. Esta disposición no iba de forma paralela a ninguna declaración sobre las ventajas de saber árabe para ejercer el cargo en Ultramar y pertener al prestigioso colegio. Se observa incluso que cuando surgieron los estatutos del Colegio de Notarios del 1462 y la revisión del 1470, que recogían las normas de acceso, los reglamentos internos y las reglas de comportamiento en el ejercicio del notariado de épocas precedentes, no hay ningua alusión que pueda traslucir cierto interés de los notarios genoveses por aprender árabe 67. Esto no quita que hubiese personajes eruditos ligados al notariado cuya altura intelectual reconocida por sus coetáneos y cuyo espíritu curioso le pudiesen llevar a estudiar árabe. Pudo ocurrir así con el canciller, notario y diplomático Iacopo Bracelli, intelectual conectado con el humanismo ligur de la primera mitad del siglo XV que cultivó el estudio de las obras consideradas más importantes en su tiempo 68 y que aprovechó sus viajes oficiales para adquirir la basta cultura que proyectó en sus obras 69. En relación a la historia musulmana, se interesó por el saqueo árabe de Génova en el 935, que formó parte del argumento epistolar intercambiado con Poggio Bracciolini 70. Con este vagaje cultural puede que la len-

<sup>66</sup> G. PETTI BALBI, *Il notariato genovese nel quattrocento*, en *Tra Siviglia e Genova: notaio, documento e commercio nell'età colombiana*. Atti del convegno internazionale di studi storici Genova 12-14 marzo 1992, a cura di V. PIERGIOVANNI, Milano 1994 (Consiglio Nazionale del Notariato - Per una storia del notariato nella civiltà europea, II), pp. 102-103.

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> D. PUNCUH, Gli statuti del collegio dei notai genovesi nel secolo XV, en Miscellanea di Storia Ligure in memoria di Giorgio Falco, Genova 1966 (Istituto di Paleografia e Storia Medievale, Fonti e Studi, XII), pp. 265-310.

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> C. Braggio, *Giacomo Bracelli e l'Umanesimo dei liguri al suo tempo*, en « Atti della Società Ligure di Storia Patria », XXIII/1 (1890), pp. 5-206, 259-295; G.G. Musso, *La cultura genovese fra il quattro e il cinquecento*, en *Miscellanea di Storia Ligure*, I, Genova 1958 (Istituto di Storia Medievale e Moderna, Fonti e Studi, I), pp. 121-187.

<sup>&</sup>lt;sup>69</sup> C. Grayson, Giacomo Bracelli, en Dizionario biografico degli italiani, XIII, Roma 1971, pp. 652-653.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> B.Z. KEDAR, Una nuova fonte per l'incursione musulmana del 934-935 e le sue implicazioni per la storia genovese, en Oriente e Occidente tra Medioevo ed Età Moderna cit., II, pp. 605-616; G.

gua árabe no le fuera extraña, como se ha indicado al referir la cultura humanista de los notarios y los apuntes dejados en árabe 71.

No se pueden señalar elementos librescos para el aprendizaje del árabe en Génova. En el Bajo Medioevo no se observa un interés particular por la civilización árabe dentro de la cultura general del hombre de letras, lo cual podría implicar cierta curiosidad por la lengua, ni ejemplares en árabe en bibliotecas particulares, como la del erudito Raffaele Adorno 72 y del preceptor de gramática Giuliano Corso a finales del siglo XV 73, excepto el Corán que aparece en el inventario de los libros del doge Tommaso Campofregoso, en traducción latina lo más seguro 74. Se tiene constancia documental de un vocabulario árabe-latino presente en el inventario de bienes del notario Ruggero de Palermo, fallecido entre junio y noviembre de 1256, cuya biblioteca comprendía volúmenes representativos de un hombre de letras y cuya labor profesional se completaba con inversiones en el ámbito comercial genovés como prestamista de algunos de los personajes más importantes de su época. Entre sus pertenencias se encuentra un salterio francés además de liber unus de littera sarracenica et latina, lo que muestra un conocimiento de lenguas extranjeras notable. La cuestión que se plantea es saber si el vocabulario árabe-latino fue adquirido durante su ejercicio del notariado en Génova o si este volumen, al igual que el salterio francés, procedieron de Palermo como se puede hipotetizar por su nombre. En definitiva es plantearse si la presencia de este vocabulario responde a la tradición cultural de la capital normanda o a las exigencias comerciales de la gran ciudad ligur, pero que en todo caso permite elucubrar sobre la posibilidad de que Ruggero de Palermo ejerciera de traductor y/o de maestro de lengua árabe 75.

PETTI BALBI, *L'epistolario di Iacopo Bracelli*, Genova 1969 (Collana storica di fonti e studi diretta da G, Pistarino, 2), doc. 55, p. 117; doc. 57, p. 120.

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> G. COSTAMAGNA, *Il notaio a Genova* cit., p. 110.

<sup>&</sup>lt;sup>72</sup> G. Petti Balbi, Cultura e potere a Genova: la biblioteca di Raffaele Adorno (1396), en « Aevum. Rassegna di scienze storiche, linguistiche e filologiche », LXXII/2 (1998), pp. 427-437.

<sup>&</sup>lt;sup>73</sup> L. BALLETTO, *La biblioteca di un maestro di grammatica sulla fine del Quattrocento*, en *Miscellanea di storia ligure in memoria di Giorgio Falco* cit., pp. 341-351.

<sup>&</sup>lt;sup>74</sup> C. Braggio, Giacomo Bracelli e l'Umanesimo cit., doc. XIII, pp. 281-282.

<sup>&</sup>lt;sup>75</sup> S. MANGIANTE, *Una biblioteca notarile dugentesca*, en *Miscellanea di storia ligure in memoria di Giorgio Falco* cit., pp. 121-128.

Comerciantes, diplomáticos, hombres de negocios y aprendizaje del árabe

De existir un interés por la lengua árabe en el ámbito educativo genovés debió manifestarse en la cultura escolástica genovesa que centraba la enseñanza básicamente en los problemas concretos de la vida, en un sentido más práctico que especulativo para responder adecuadamente a las exigencias de la vida, pues, como diría Piccolomini de sus contemporáneos, el espíritu genovés aprende *ad necessitatem* <sup>76</sup>. Esto implica que la existencia de un maestro de lengua árabe (*magister de litteris saracenis*) en el 1267 responde a la necesidad concreta de este conocimiento, al menos en ese momento y sin poder indicar la continuación del estudio en una escuela organizada <sup>77</sup>. Teniendo presente este relativo escaso interés por los estudios de lengua árabe en una realidad cultural y social de privilegio del elemento práctico, se pueden esgrimir al menos dos argumentos a partir de los cuales acercarse a la perspectiva del ciudadano genovés respecto a esta realidad lingüística: desinterés por innecesaria y conocimiento práctico adquirido en las plazas comerciales del mundo arabo-islámico.

En cuanto a lo innecesario de saber árabe, la cuestión queda rebatida si se consideran las importantes relaciones comerciales con el mundo arabófono en donde el mercante completaba su formación. En efecto, el genovés se preocupaba sobretodo de su preparación técnica y profesional en el ámbito del comercio, pues en la categoría de *mercator* se reconocía la mayor parte de la población 78, tal como indica la expresión *Januensis ergo mercator* 79. La formación propia del mercante tenía unas características comunes a otras profesiones prácticas, donde se prestaba más atención al proceso de aprender que a las cosas aprendidas, en un intenso ejercicio de preparación mental a una cultura dirigida a enfrentarse a las necesidades de la vida 80, ya que las prácticas comerciales se adquirían en el campo de trabajo y no tanto con el estudio de tratados y doctrinas mercantiles 81. Las actividades desarrolladas

<sup>&</sup>lt;sup>76</sup> G. Petti Balbi, *Genova medievale vista dai contemporanei*, Genova 1978, pp. 114-115.

 $<sup>^{77}</sup>$  R. Salicrú i Lluch, è<br/>Ecos de aculturación? cit., pp. 195.

<sup>&</sup>lt;sup>78</sup> G. PETTI BALBI, L'insegnamento nella Liguria Medievale cit., p. 58.

<sup>&</sup>lt;sup>79</sup> G. Jehel, Januensis ergo mercator ou le petit monde d'un homme d'affaires génois, le juge Guarnerius (1210-1221), en « Journal of Medieval History », IV (1975), pp. 243-266.

 $<sup>^{80}</sup>$  F. Borlandi, La formazione culturale del mercante genovese nel medioevo, en « Atti della Società Ligure di Storia Patria », n.s., III/2 (1963), pp. 221-230.

<sup>&</sup>lt;sup>81</sup> G. PETTI BALBI, Tra scuola e bottega: la trasmissione delle pratiche mercantili, en La

en el puerto, en el muelle y en la nave se convertían en el complemento necesario y en la meta final de la etapa educativa del estudiante genovés 82, cuyas capacidades lingüísticas adquiridas formarían parte del elemento oral que prevaleció sobre el escrito en la civilización medieval 83. Esto lleva a pensar que el árabe se convirtió en la materia obligatoria de conocimiento práctico para acceder en las mejores condiciones posibles a los comerciantes árabes. Es más, resulta evidente la ventaja de este conocimiento lingüístico al tener en cuenta la necesidad connatural a la cultura mercantil genovesa de mantener los contactos comerciales creados fuera de la ciudad, la frenética actividad de las plazas mercantiles y la participación en las maonas donde se desarrollaron los ejes del poder económico y de la promoción social de los ciudadanos 84.

Dada la extensión del árabe en la región occidental del Mediterráneo es extraño que el mercante genovés no se preocupara de adquirir unos mínimos rudimentos que a buen seguro le serían muy útiles en su práctica mercantil cotidiana, aunque a tenor de los datos disponibles resulta difícil argumentar esta idea con un ejemplo de previsión escolástica ante una inminente estancia en el mundo arabófono. La atractiva personalidad del mercante Giovanni Gregorio Stella y de sus hijos pueden ayudar a replantear la cuestión, ya que tienen todas las probabilidades de haber utilizado la lengua árabe como medio de comunicación habitual para sus negocios. Este genovés residió en Túnez al menos durante los años 1479-1480, desde donde viajó a Trípoli y Costantina. Sus relaciones con el interior del reino tunecino se realizaron por medio de sus hijos, los cuales llegaron a los dominios del rey de Orgale, seguramente al Oasis de Wargla, que les permitió mantener contactos comerciales con las caravanas que efectuaban el comercio saha-

trasmissione dei saperi nel medioevo (secoli XII-XV). Atti del diciannovesimo Convegno Internazionale di studi tenuto a Pistoia (16-19 maggio 2003), Pistoia 2005, pp. 89-110.

<sup>82</sup> G. JEHEL, Apprentissage et formation professionelle dans les milieux d'affaires génois au Moyen Âge, en « Les Cahiers du CRISMA », I (1993), pp. 174-190; G. DORIA, Comptoirs, foires de changes et places étrangères: les lieux d'apprentissage des nobles négociants de Gênes entre Moyen Âge et âge barroque, en Cultures et formations négociantes dans l'Europe moderne, dir. F. ANGIOLINI y D. ROCHE, Paris 1995, pp. 321-347.

<sup>83</sup> G. PETTI BALBI, La scuola medievale cit., p. 5.

<sup>&</sup>lt;sup>84</sup> EAD., Élites economiche ed esercizio del potere a Genova nei secoli XIII-XV, en Strutture del potere ed élites economiche nelle città europee dei secoli XII-XVI, a cura di G. PETTI BALBI, Napoli 1996 (Europa Mediterranea, Quaderni GISEM, 10), pp. 29-39.

riano. Los datos sobre la lejanía de los lugares donde operaron sus hijos y las descripciones de los peligros afrontados en el interior de los desiertos tunecinos empujan a creer firmemente en los conocimientos de lengua árabe de estos mercantes, sin cuyo recurso lingüístico no hubiesen podido lanzarse a esta aventura 85. Ante esta realidad, cabe cuestionarse la importancia que pudo conceder Giovanni Gregorio Stella a la formación de sus hijos para ir al mundo arabófono y competir con los mercaderes que sabían árabe, pues hay constancia de comerciantes con sobradas competencias lingüísticas en la región norteafricana, como Nicolò di Tacio, de quien se dice ex partibus illis praticus est et linguam habet 86, o si se retrocede en el tiempo Iacopo Barone con sus negocios en Kairauán, Susa y en general en Africa (Caroanni, Suse et Afriche) 87, y Salato Spinola, considerado en el 1308 uno de los gabelloto encargado de recaudar la gabela del sultán tunecino, cuyos cuantiosos honorarios bien se merecían el trato directo con el sultán en su propia lengua 88. Cabe preguntarse incluso cómo se preparaba lingüísticamente un viaje que debía trascurrir por Buceam, vel Septam, vel Garbum, aut Yspaniam en 116489, es decir, pasar de las costas norteafricanas a las atlánticas y a la Península, en una fecha temprana en la que la dinastía almohade dominaba las costas mediterráneas y atlánticas del Estrecho uniendo políticamente al-Andalus y el Magreb occidental 90.

Las noticias referidas al intercambio comercial con los habitantes del reino nazarí de Granada que aparecen en la contabilidad de la casa Spinola son elocuentes sobre la importancia de la formación lingüística <sup>91</sup>. La envergadura de los negocios llevados a cabo por Francesco Spinola *q. Petri* entre Málaga y

<sup>&</sup>lt;sup>85</sup> A. GIUFFRIDA, Aspetti della presenza genovese in Sicilia nei secoli XIV e XV, en « Saggi e documenti », I (1978), p. 285.

<sup>&</sup>lt;sup>86</sup> G. Petti Balbi, *Gli insediamenti genovesi nel Nord-Africa durante il '400*, en *Medioevo Mezzogiorno Mediterraneo. Studi in onore di Mario Del Treppo*, a cura di G. Rossetti e G. Vitolo, Napoli 2000 (Europa Mediterranea Quaderni, 13), p. 136, n. 53.

<sup>&</sup>lt;sup>87</sup> G. PISTARINO, Notai genovesi in oltremare cit., doc. XXVIII, pp. 43-45.

<sup>88</sup> A. GIUFFRIDA, Aspetti della presenza genovese in Sicilia cit., p. 284.

<sup>89</sup> Il cartolare di Giovanni Scriba cit., II, doc. MCCLXXVI, p. 232.

<sup>&</sup>lt;sup>90</sup> Historia de España, dir. J.M. JOVER ZAMORA, t. VIII, v. II, El retroceso territorial de al-Andalus: almorávides y almohades (siglos XI al XIII), Madrid 1997.

<sup>91</sup> A. FÁBREGAS, Un mercader genovés en el reino de Granada. El libro de cuentas de Agostino Spinola (1441-1447), Granada 2002; ID., La familia Spinola en el reino nazarí de Granada. Contabilidad privada de Francesco Spinola (1451-1457), Granada 2004.

Brujas en el período 1420-1456, cuyo nombre aparece entre los comerciantes damnificados en el 1452 en el territorio nazarí 92, debieron desaconsejar la utilización de un traductor para contactar y operar con los musulmanes granadinos, pues la divulgación del objeto tratado podía afectar claramente al negocio y a las estrategias mercantiles en la zona 93 que atendían al comercio internacional de frutos secos, paños y azúcar entre otros, con la importante Ratio fructe regni Granate 94. Ante esta realidad no es extraño el empeño puesto en la formación de otros miembros de la familia de Francesco Spinola que fueron enviados con este objetivo expreso desde Génova a los enclaves comerciales, en los cuales no sólo debían completar la formación técnica, sino también adquirir todo conocimiento válido para la práctica comercial como era la lengua árabe 95. En efecto, los cuatro comerciantes árabes presentes en el cartulario de Francesco están adscritos a la actividad comercial de un familiar suyo, Brancaleone Spinola, quien además actúa como su interlocutor para la compra de lotes de seda en Granada%, sin que se haga mención a un traductor. Con todo, se puede argumentar que estos comerciantes granadinos pudieron entenderse con los genoveses en otra lengua. En este caso, cuesta creer que un granadino del interior del territorio nazarí como Ahmad Abd al-Rahman de Jete (Amet Aduramin de Xet) conociera otra lengua y que la deuda contraída con Johane Judice se debiera a un negocio particular realizado en latín o en romance, teniendo presente que este mercader tenía asuntos financieros con otros árabes 97.

<sup>92</sup> G. AIRALDI, Genova e Spagna nel secolo XV cit., fol. I r., p. 21.

<sup>&</sup>lt;sup>93</sup> A. FÁBREGAS, Estrategias de actuación de los mercaderes toscanos y genoveses en el reino nazarí de Granada a través de la correspondencia Datini, en Serta Antiqua et Mediaevalia, Roma 2001, pp. 23-54.

<sup>94</sup> J.E. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, Granada y la ruta de Poniente: el tráfico de los frutos secos (siglos XIV-XV), en Navegación marítima del Mediterráneo al Atlántico, ed. A. MALPICA CUELLO, Granada 2001, pp. 149-177; ID., La Ratio fructe regni Granate: datos conocidos y cuestiones por resolver, en Aragón en la Edad Media. Rentas, producción y consumo en España en la Baja Edad Media, Zaragoza 2001, pp. 121-131; A. FÁBREGAS, Vías de acceso del azúcar del reino de Granada al mercado europeo: La Sociedad de los Frutos (siglos XIV-XV), en Historia do açucar. Rotas e mercados. Actas do II Seminário Internacional sobre a História do Açucar, Funchal-Madeira 2002, pp. 23-53.

<sup>&</sup>lt;sup>95</sup> G. Petti Balbi, Le strategie mercantili di una grande casata genovese: Francesco Spinola tra Bruges e Malaga (1420-1456), en Serta Antiqua et Mediaevalia, Roma 1997, p. 384.

<sup>96</sup> A. FÁBREGAS, La familia Spinola cit., pp. 23-24.

<sup>97</sup> ID., Un mercader genovés en el reino de Granada, fol. XX v., 70; sub voce Judice, 135.

El acceso directo a las materias primas obligaría a conocer la lengua árabe, como debió ocurrir en las transacciones realizadas con *Macomet Aben Carabos*, mercader de especias y paños de Ugíjar, localidad situada en el corazón de la principal área productora de seda del reino nazarí de Granada, las Alpujarras, cuya actividad se encuadraba en una estrategia mercantil de consolidación de las relaciones con el interior del territorio granadino para el aprovisionamiento directo de materiales tan preciados como la seda <sup>98</sup>. En este sentido, a los colaboradores directos de Francesco Spinola que se encargaron de realizar los contactos directos con los granadinos les debió resultar provechoso saber árabe, como seguramente ocurrió con Francesco Vivaldi, socio de Spinola y contacto con el monarca nazarí, el alcaide de Málaga y los alfaquíes <sup>99</sup>. Igualmente el servicio prestado a los monarcas nazaríes y la vinculación a las luchas internas en el reino nazarí obligan a pensar en los conocimientos de lengua árabe de algunos familiares Spinola <sup>100</sup>.

La dificultad lingüística de acceder a los comerciantes árabes podía suplirse con la contratación de un traductor, con el consiguiente riesgo de ser desvelada la materia traducida y de tener que pagar las tasas debidas cuando la transacción en la colonia se realizaba *per manus torcimanorum* <sup>101</sup>. En el ámbito político y diplomático no parece tampoco adecuado el recurso insistente a un intermediario, teniendo en cuenta los aspectos tratados de carácter oficial que igualmente podían quedar al descubierto y de lo que podía sacar provecho el propio mediador lingüístico. Por ello es razonable pensar que Cristiano Spinola se expresó en lengua árabe durante la estancia en la corte del sultán meriní Abu Yaqub a principios del siglo XIV. Más clamoroso es el caso de la familia Cibo. Seguramente Guglielmo Cibo conocía esta lengua cuando fue enviado por el sultán de Túnez en el 1309 como embajador ante Federico II <sup>102</sup>, teniendo presente además que otro Guglielmo Cibo, posiblemente su padre a tenor del nombre y de la lejanía de las fechas, actuó como embajador

<sup>&</sup>lt;sup>98</sup> A. MALPICA CUELLO y A. FÁBREGAS GARCÍA, Los genoveses en el Reino de Granada cit., p. 252; A. FÁBREGAS, Aprovisionamiento de la seda en el reino de Granada. Vías de intervención directa practicadas por la comunidad mercantil genovesa, en « En la España Medieval », XXVII (2004), pp. 53-75.

<sup>99</sup> A. Fábregas, La integración del reino nazarí de Granada cit., p. 29.

<sup>100</sup> R. Salicrú i Lluch, *Génova y Castilla* cit., pp. 232-234.

<sup>101</sup> G. PETTI BALBI, Il trattato del 1343 tra Genova e Tunisi cit., pp. 317, 319.

<sup>&</sup>lt;sup>102</sup> CH.-E. DUFOURCQ, L'Espagne catalane et le Maghrib aux XIII et XIV siècles, Paris 1966, p. 451.

de Génova para renovar con el sultán tunecino un tratado comercial el 18 de octubre de 1250, aunque en este caso estuvo presente el cónsul de los genoveses en Túnez que pudo actuar como traductor <sup>103</sup>; años más tarde, en el 1353, Andreuccio Cibo dirigía los mercenarios cristianos al servicio del rey de Túnez <sup>104</sup>. Se ha advertido la familiaridad de los Cibo con el Magreb a partir de las estrechas relaciones mantenidas sobre todo con el Estado tunecino <sup>105</sup>. Pero además la presencia de la familia Cibo en la capital tunecina durante tan largo período plantea el grado de interacción con su realidad cultural, entendiendo en ello la cuestión lingüística <sup>106</sup>.

La duda es saber en qué grado los genoveses enviados en calidad de emisarios a los monarcas musulmanes se preocuparon o tuvieron la posibilidad de adquirir conocimientos de árabe antes de llegar a este entorno lingüístico, dentro de la debida preparación que debían tener para moverse en una corte musulmana. Cuando Samuel Spinola y Bonifacio Embriaco entablaron en la corte de Muhammad II de Granada negociaciones sobre un acuerdo entre el Comune de Génova y el reino nazarí en octubre de 1278, sus competencias lingüísticas y sus conocimientos del protocolo podían ponerse en duda, pero no el éxito de su embajada, ya que consiguieron para prestigio y poder del Comune que se trasladara el nuncio nazarí Abu l-Abbas bin Abd al-Rahman a la capital ligur para la ratificación y la firma del acuerdo el 1 de abril de 1279 ante el podestà y los capitanes del pueblo 107, en cuyo acto protocolario debió haber una componente lingüística árabe importante. En todo caso, los embajadores genoveses eran asistidos en un primer momento por los cónsules del territorio, como se comprueba en el importante documento redactado en el 1298 en la casa granadina del embajador Guillelmo Doria, por el que informaba al Comune de las cláusulas de un acuerdo con el monarca nazarí que renovaba el anterior, cuyos testigos

<sup>&</sup>lt;sup>103</sup> A. FERRETTO, Codice diplomatico delle relazioni fra la Liguria, la Toscana e la Lunigiana ai tempi di Dante, (1265-1321), en «Atti della Società Ligure di Storia Patria», XXXI/1 (1901), doc. XI, p. 5.

<sup>&</sup>lt;sup>104</sup> M. Amari, *I diplomi arabi del R. Archivio fiorentino*, Firenze 1863, pp. XLIV, 110, 308, véase B.Z. Kedar, *Mercanti in crisi* cit., p. 108.

<sup>&</sup>lt;sup>105</sup> G. Jehel, Les Cibo de Gênes, un réseau méditerranéen au Moyen Âge, en Migrationes et diasporas méditerranéennes (X<sup>e</sup>-XVI<sup>e</sup> siècles). Actes du colloque de Conques (octobre 1999), dirs. M. BALARD y A. DUCELLIER, París 2002, p. 295.

<sup>&</sup>lt;sup>106</sup> R. SALICRÚ I LLUCH, ¿Ecos de aculturación? cit., pp. 179-181.

<sup>107</sup> B. GARÍ, Génova y Granada en el siglo XIII cit., p. 187.

fueron los cónsules de Granada y de Almería, Iohannino de Mari, consule Ianuenssium in Granata, Francischo de Negrono, consule Ianuenssium in Granata, que a buen seguro asistieron al embajador en las negociaciones preliminares 108. Este aspecto del aparato diplomático aparece en las instrucciones dadas al embajador Pietro Fieschi en 1479, con el objetivo de renovar el tratado en vigor con el rey nazarí de Granada, en las cuales se le aconsejó tratar al monarca como si fuese un rey cristiano, por lo que debia conocer sus costumbres a través de los comerciantes genoveses residentes en el territorio y en contacto con la corte: Ne pare a noi che habiati ad usare grande distressa et ingenio cum quello re, altramente che s'e el fosse re chr<i>stiano, perhoché le loro nature et costumi et parlare sono penitus deformi da li nostri, siché serà neccessario che in quest[o] advertati et che ve informati da essi mercadanti che merito de [v]eno essere pratici 109. A buen seguro la estancia prolongada de estos comerciantes en territorio arabófono propició el aprendizaje de la lengua, pues el contacto con los nativos fue el medio más eficaz para tener este conocimiento lingüístico 110.

La defensa de los intereses particulares de un comerciante genovés puede alumbrar sobre la necesidad de la lengua árabe. En el famoso cartulario de Piero Battifoglio aparecen procuradores con amplia capacidad jurídica para tratar los asuntos relacionados con los negocios del representado, los cuales debían moverse por el mundo árabe y ante las autoridades musulmanas. Según el acta levantada por este notario en Túnez el 28 de marzo de 1289, el comerciante Antonio de Aquabona nombró a su procurador Leonardo de Sigenbaldo con plenos poderes (plenam licenciam et liberam potestatem) para exigir en su nombre los créditos contraídos en toda Berbería y Túnez: ad petendum, recipiendum et exigendum omne illud et totum que habere et recipere debeo ab omni persona michi dare debentibus in tota Barbaria et in Tunexi. Este empeño debía llevarse a cabo con independencia de la existencia de documento escrito al respecto en los días de la procura o en el futuro, lo que confería al procurador un amplio margen de actuación: cum cartis et sine cartis et cum scriptis et sine scriptis, usque in hodiernum diem et in futurum. Esta labor debía realizarse con particular esmero al exigir el pago de la curia del rey o de la dogana de Túnez: et specialiter omne

<sup>108</sup> Ibidem, 204-205.

<sup>109</sup> R. SALICRÚ I LLUCH, La embajada de 1479 cit., p. 382.

<sup>&</sup>lt;sup>110</sup> EAD., Más allá de la mediación de la palabra cit., pp. 421-422.

illud et totum quod habere et recipere debeo a curia domini regis Tunexis seu a duganna Tunexis<sup>111</sup>. Estos datos permiten pensar que la necesidad de recurrir constantemente a un traductor ralentizaría la labor del procurador y podría dañar los intereses privados del representado, por lo que, una vez más, saber árabe ayudaría en el ejercicio de sus funciones en tierras islámicas.

Teniendo en cuenta estos ejemplos y volviendo al sistema educativo genovés, cabe valorar la escasa o nula presencia de la lengua árabe en el ámbito escolástico genovés como resultado de la falta de interés que despertaba tanto para el enseñante como para el alumnado. Respecto al enseñante, pudo deberse a la cultura escolástica genovesa en la que las clases impartidas por el profesor debían generar un mínimo de alumnos para ser rentables, pues de lo contrario no podía encontrar en las instituciones de la ciudad un socorro material para mantenerse 112, ya que en una sociedad eminentemente mercantil podía verse como imposible que una actividad cualquiera no generara riqueza 113, de ahí el escaso interés «productivo» que podía despertar la lengua árabe. Incluso en materias escolásticas impartidas en las escuelas de ábaco no parece que fuera necesario adquirir un conocimiento lingüístico que competía en todo caso a los propios enseñantes de estas disciplinas 114, sobre los cuales se puede decir como mera hipótesis que podían convertirse en eventuales enseñantes de árabe ante el particular requerimiento de un alumno. Pero las autoridades necesitaban el árabe, pues no se entiende en este contexto la respuesta dada al monarca nazarí el 18 de diciembre de 1438 como acuse de recibo a una misiva real, en la que se indica Reddite sunt nobis littere maiestatis vestre quas, defectu lectoris, intelligere nequivimus, a no ser que la ausencia de lector en lengua árabe sea una excusa dada para ganar tiempo en el juego político de los intereses comerciales en el sultanato 115.

Los autores de manuales de práctica mercantil con la *praxis* comercial habitual presente a lo largo de sus páginas no se preocuparon de forma general de cuestiones lingüísticas. No hay referencias explícitas al conocimiento de la lengua árabe como un valor añadido a la formación del mer-

<sup>&</sup>lt;sup>111</sup> G. PISTARINO, *Notai genovesi in oltremare* cit., doc. 52, pp. 76-77.

<sup>&</sup>lt;sup>112</sup> G. Petti Balbi, L'insegnamento nella Liguria Medievale cit., p. 103.

<sup>113</sup> G. COSTAMAGNA, Il notaio a Genova cit., p. 108.

<sup>&</sup>lt;sup>114</sup> G. PETTI BALBI, La scuola medievale cit., pp. 35-43.

<sup>&</sup>lt;sup>115</sup> R. SALICRÚ I LLUCH, *Génova y Castilla* cit., p. 233, doc. XXVII, p. 256.

cante, del negociante y del ciudadano genovés que opera en el extranjero, si bien se pueden cotejar referencias a la figura del traductor y a su actuación en el Mediterráneo oriental <sup>116</sup>. No se alude a su uso y su importancia en el mercadeo mediterráneo, salvo en relación a la aritmética de las transacciones, cuya etimología y procedimiento tiene un claro origen árabe, como el caso del sistema contable llamado *furfuri* – multiplicar por cinco y dividir el producto entre nueve – <sup>117</sup>. Sobre la aridez de datos relacionados con este tema un buen ejemplo lo constituye el único tratado de práctica comercial surgido en el ambiente genovés, cuyo autor fue el mercante florentino Saminiato di Guciozzo de' Ricci, aunque en este caso se puede indicar la salvedad de que los itinerarios y las medidas señaladas correspondían a los intereses de su compañía florentina y no a la ciudad de Génova en su conjunto <sup>118</sup>.

La presencia de documentos escritos en lengua árabe referentes al comercio genovés y a la política exterior del Comune de Génova es bastante discreta a tenor de la gente que hipotéticamente podía manejarse en esta lengua y de las estrechas relaciones con diferentes Estados islámicos, de tal manera que la gran mayoría se han conservado en su versión traducida. Pero independientemente de que los comerciantes supiesen árabe y de que los traductores hacieran una gran labor como mediadores lingüísticos, cabe pensar que la posesión de un documento contractual en lengua árabe tendría más posibilidad de difundir su contenido en el ámbito comercial árabe que su versión latina. Pero previamente a esta hipótesis, hay que interrogar al contexto social del acta notarial para seguir indagando en la cuestión de la presencia de la lengua árabe en el ámbito comercial genovés. Con este objetivo debe ponerse especial atención en el comercio realizado en el mundo árabe y en los documentos firmados fuera de Génova para buscar posibles causas de la escasa presencia de documentos árabes, ya que en los acuerdos entre privados atestados por notarios genoveses se puede llegar a examinar la realidad socio-lingüística del acta notarial, y, de esta manera, advertir una serie de factores contractuales que iluminen sobre la cuestión. Entran de esta manera en el análisis las partes contratantes a quienes afecta el contenido contractual, los testigos que dan fe de la veracidad del acto, el escriba que levanta el acta y el notario que la con-

<sup>116</sup> F. BALDUCCI PEGOLOTTI, La pratica della mercatura cit., pp. 19, 21.

<sup>&</sup>lt;sup>117</sup> U. Tucci, Manuali di mercatura e pratica degli affari nel medioevo, en Fatti e idee di storia economica cit., pp. 215-231.

<sup>118</sup> Il manuale di mercatura di Saminiato de' Ricci cit.

valida, que suele ser el mismo que registra el acto <sup>119</sup>. Con estos datos cabe preguntarse en qué grado el conocimiento de la lengua árabe era imprescindible para la constitución formal del documento, con el objetivo de intentar percibir la necesidad real de saber árabe que tenían los operadores genoveses de los centros islámicos.

Al analizar un repertorio documental homogéneo en un ámbito determinado, como las actas levantadas en Túnez por Pietro Battifoglio, pueden verse las transacciones mercantiles, pagos y acuerdos llevados a cabo en un porcentaje elevado al margen de la población local 120. Pero más interesante resulta observar el tráfico comercial con los habitantes del lugar a través del análisis contrastado de dos contabilidades diferentes de la misma zona geográfica y en épocas sucesivas. En el libro de cuentas de la red comercial de Agostino Spinola (1441-1447) los mercantes musulmanes y judíos son mayoría hasta alcanzar los 75 personajes, de los cuales algo más del 20% quedan claramente adscritos a localidades costeras de Almuñécar v Motril, además de la cercana Jete, frente a 20 comerciantes cristianos incluídos los patrones de barcos. La venta de paños a los granadinos y la compra de azúcar para ser trasladada a otros mercados son los productos predominantes de la actividad comercial en el territorio nazarí, que se complementan con otros menores como el queso y la mantequilla 121. La cantidad y la calidad de los contactos realizados entre genoveses y granadinos permiten indicar que la lengua árabe debió formar parte del medio sociolingüístico común entre estas dos comunidades. En cambio, no se puede decir lo mismo del ámbito social registrado en la contabilidad privada de Francesco Spinola (1451-1457), en la cual apenas aparecen cuatro musulmanes en la larga lista de comerciantes presentes en las operaciones mercantiles en el territorio nazarí 122, ya que las operaciones registradas se realizaban entre ciudadanos no árabes. Es más, en esta ocasión hay una referencia a una tasa de 5 dineros por pieza en concepto de traducción, la torcimania mauri, que la desembolsó Luca Centurione tras pagar también los derechos de aduana por una mercancía de paños de procedencia inglesa, los cuales fueron adquiridos

<sup>119</sup> G. COSTAMAGNA, Il notaio a Genova cit., p. 39.

<sup>120</sup> Basta consultar el cartulario editado por G. PISTARINO, Notai genovesi in oltremare cit.

<sup>121</sup> A. FÁBREGAS, Un mercader genovés en el reino cit., 16, tablas I-III, pp. 107-128.

<sup>122</sup> ID., La familia Spinola cit., índice onomástico, pp. 163-171.

por Nicolò de Fornario y transportados en las nave de Alexandro Grillo 123. Lo más significativo es que estos tres personajes no están presentes en el libro de cuentas de Agostino Spinola antes mencionado, cuyo ámbito sociolingüístico árabe era evidente, lo que empuja a pensar que en efecto se pagaron unos derechos de traducción ante una necesidad concreta en un contexto con mayoría de comerciantes no árabes.

Al margen de los azares históricos de los archivos presentes en Génova, no cabe duda que las autoridades del Comune pusieron un gran celo en el cuidado, la conservación y la administración del material documental que validaba las relaciones socio-políticas y socio-económicas que constituían su propia existencia <sup>124</sup>. El extremado cuidado por conservar los documentos no negaba un aspecto archivístico propio en una cultura social del comercio competitivo: el acceso a los propios documentos que custodiaba la República estaba negado a los ciudadanos, excepto a los exponentes de una clase intelectual y socialmente elevada, como ocurrió con el permiso concedido a Giorgio Stella para compilar sus *Annales Genuenses* <sup>125</sup>.

Considerado el factor archivístico en su conjunto se puede indicar que la copia entera o parcial de un contrato comercial era de sumo interés para las partes contractuales, sobre todo si quedaba un registro del mismo en archivo. Desde la perspectiva de la proyección social del documento, se ha dicho que la relación jurídica entre las partes presentes en un acta notarial y la documentación validadora de tal relación se convirtieron en un espectáculo, donde el público era indispensabe para dar validez jurídica a un acto por medio de un lenguaje particular 126, pero para ello debía haber constancia física del documento. En efecto, la garantía legal de un documento se verifica cuando se consulta por una necesidad determinada para comprobar las cláusulas y los intereses contraídos en un acuerdo público o privado, incluso llegado el caso ante la propria defensa personal por una agresión recibida en un enclave comercial, ya que se exigiría una razón comercial de la pre-

<sup>&</sup>lt;sup>123</sup> *Ibidem*, 30-1, fol. XXXVIII v., p. 88.

<sup>&</sup>lt;sup>124</sup> D. GIOFFRÉ, Alcuni aspetti della legislazione archivistica della Repubblica di Genova, en « Bullettino dell'Archivio Paleografico Italiano », n.s., II-III (1956-1957), pp. 369-382.

<sup>&</sup>lt;sup>125</sup> G. PETTI BALBI, La storiografia genovese fino al secolo XV, en Studi sul medioevo cristiano offerti a Raffaello Morghen per il 90. anniversario dell'Istituto storico italiano (1883-1973), Roma 1974, pp. 833-834.

<sup>126</sup> G. COSTAMAGNA, Il notaio a Genova cit., p. 43.

sencia del mercante en el lugar, pues como confesaba Tuccio di Gennaio en el 1402 sobre la seguridad de estos espacios, il piacere che l'uomo può avere qui tra questi porti, che in verità ci si stà a gran pericolo perche son gente bestiale. Almeno qui non si può chaminare de note, ne simile andarb(i) si diportando per la tera, che subito è sera siamo serati soto chiave 127.

Un comerciante genovés podía tener un documento árabe expedido por las autoridades musulmanas para uso privado, como aparece en las pesquisas realizadas en Génova por las irregularidades encontradas en la embajada de Oliviero de Marini a Túnez en 1391. En efecto, según las declaraciones del notario de la embajada, Nicolò de Sestri Levante, dos asociados de Oliviero quisieron abandonar Túnez, para lo cual se dirigieron al sultán que les redactó la autorización de su propia mano (dedit scriptam manu propria), acompañados en todo momento por Tommaso Leccavello que hablaba árabe (scientem ydioma illud). El testigo declaró no haber visto la entrega de la licencia directamente a los mercantes, pero sí la propria autorización escrita en caracteres árabes (scriptam in litera maurescha) 128. Está claro que el documento se perdió, pues de conservarse estaría recogido en el acta levantada en Génova o se habría hecho alusión a su ubicación en el momento de las pesquisas, lo que induce a pensar en el destino de tantos otros documentos de estas características.

La posesión de un documento en árabe podia deberse igualmente a razones de carácter comercial, lo cual implica en cualquier modo un valor contractual de carácter jurídico, independientemente de que el concepto carta sarracenia pueda aludir tanto a su escritura árabe como a su emisión por una autoridad musulmana <sup>129</sup>. El valor contractual se deduce de la descripción del hurto sufrido por el genovés Urbano Dernisio en Bugía en acta del 23 de enero de 1475. En la declaración se dice que los sujetos Venturino y Benedetto Spital le robaron del escritorio diversa cartularia et diversas alias scripturas tam in arabico quam in latino inter quas erant dicta dua instrumenta scripta in arabico. Los dos instrumentos escritos en árabe mostraban las deudas contraídas con Urbano por estos comerciantes y un ter-

 $<sup>^{127}</sup>$  A. Malpica Cuello y A. Fábregas García, Los genoveses en el Reino de Granada cit., pp. 237-238.

<sup>&</sup>lt;sup>128</sup> G. JEHEL, *Une ambassade génoise à Tunis* cit., pp. 552-553; fol. LXII v., p. 566.

<sup>&</sup>lt;sup>129</sup> G. AIRALDI, *Genovesi nel mondo islamico: « carta sarracenica » e « carta in arabico »*, en « Critica Storica », IX/1 (1972), pp. 106-121.

cero, por lo que procedieron inmediatamente a la destrucción material de la prueba y eliminar la posibilidad de demandar el pago. La razón del éxito de los deudores se encuentra explicitada en la propia declaración: quia notarii barbari non tenent autenticum instrumentorum per eos compositorum 130. No cabe duda en este caso del valor jurídico de un documento escrito en lengua árabe por un notario árabe y de la confianza puesta por los comerciantes en su vigencia. Pero la noticia muestra también la conciencia de estos mercaderes de que no existía un registro de los documentos levantados por los notarios árabes, que es la causa última del éxito del robo, ante lo cual se pueden cuestionar las ventajas de no registrar este tipo de documentos en un cartulario oficial del Comune, a no ser que el contenido no fuese tan vinculante como creyeron los autores del robo. Este dato permite además reflexionar sobre la práctica inexistencia de este tipo de documentación en el mundo arabo-islámico occidental y los escasos resultados hallados en archivos públicos estatales, religiosos y privados, cuya búsqueda sistematizada está todavía por realizar.

Aunque no se tenga el documento notarial para analizar la cuestión, a partir de los datos presentes en los libros de cuentas se puede percibir la conveniencia de una copia árabe de un determinado asunto. En efecto, en las operaciones registradas en el cartulario del ya mencionado Agostino Spinola están anotados los titulares de cuentas, en cuyo debet y recepimus aparecen las partidas y contrapartidas de los respectivos asientos <sup>131</sup>. Cabe pensar que a estos comerciantes genoveses les interesaría una copia en árabe de este asiento como prueba documental ante una posible reclamación, más aún si se tiene en cuenta que la mayoría de los titulares son genoveses, además de que un titular árabe podía dar el mismo uso a una copia de estas características. La falta de pruebas documentales permiten indicar sólo que, con independencia de haberse realizado en efecto tales copias, el valor legal de las mismas sería discutible sin un ámbito jurídico garante de la defensa de su contenido: está claro que estas copias de uso privado se perdieron al no ser registradas en archivo público.

<sup>&</sup>lt;sup>130</sup> R. Urbani, Genova e il Maghrib tra il '400 e '500 cit., p. 200.

<sup>&</sup>lt;sup>131</sup> A. FÁBREGAS, *Un mercader genovés en el reino* cit., tabla I, pp. 107-122.

#### Conclusiones

Queda patente en la realidad socio-lingüística de las relaciones comerciales de Génova que la lengua árabe cumplió un papel de mediador con el mundo arabófono del Islam occidental, como instrumento de comunicación oral y escrita, usada en diferente grado por los comerciantes genoveses que operaron en los enclaves del Magreb y al-Andalus, por el cuerpo diplomático y consular responsable de los acuerdos oficiales y de la gestión de las colonias, y, en grado diverso, por los notarios y escribas que se enfrentaron a la necesidad de dar validez jurídica a las relaciones públicas y privadas establecidas en el ámbito jurisdiccional de la red genovesa islámica. La ausencia de pruebas documentales contundentes sobre esta realidad está compensada con las referencias a traductores, escribas, maestros y comerciantes genoveses, en cuyos afanes jurídicos, escolásticos y mercantiles estuvo presente la lengua árabe en un grado difícil de cuantificar, pero que en todo caso permitía el contacto directo con el otro, incluso llegado el caso una cierta alteridad derivada del conocimiento de la cultura arabo-islámica por medio de la lengua.

El contexto social del hecho comercial explicaría en parte la carencia de documentos en lengua árabe, ya que la proporción de casos en los que la lengua era un instrumento indispensable para la comunicación oral –contacto con la población, negociaciones oficiales, traducciones simultáneas- es mayor que aquellos para los que era evidente su necesidad a nivel escrito – documentos de cancillería, actas entre privados, copias de uso particular-, cuyo registro documental se generaba sobre todo en torno a las transacciones comerciales realizadas entre ciudadanos no árabes, pero que en todo caso, independientemente de las partes contratantes y de la lengua, si se generaba el documento en lengua árabe en asuntos relativos a la colonia acababa siendo traducido al latín y registrado en cancillería, mientras que el original árabe no parece haber corrido la misma suerte.

Razones de carácter archivístico como la ausencia de un registro árabe y las copias perdidas de uso privado explican en parte la carencia de textos árabes que atestigüen el uso bilingüe de la terminología jurídica, en un aspecto formal difícil de valorar por el momento, pero de cuya existencia como valor apreciado por los comerciantes árabes quedan suficientes noticias para seguir teniendo la esperanza de un futuro hallazgo documental en las bibliotecas y archivos árabes, cuya localización y estudio es una labor de absoluta necesidad ante el peligro de una pérdida definitiva de tan preciado material.

En cualquier coyuntura comercial con el mundo arabófono, saber árabe era un valor añadido a la formación práctica del mercante, que podía ampliar de esta manera el radio de acción del mercadeo y aumentar las probabilidades de éxito del comercio con la población musulmana, en un registro mercantil y contable común a ambas partes, cuyo aprendizaje se realizaba en los enclaves comerciales, pero con indicios suficientes para afirmar que en algunos casos pudieron adquirirse rudimentos básicos de árabe en la patria de estos cosmopolitas comerciantes, cuyas estrategias familiares permitieron a los interesados formarse, en origen o destino, en la lengua viva hablada y escrita de mayor extensión territorial del Mediterráneo medieval.